

199387

22



Int. Cl.: E 06 B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. EDUARDO IBAÑEZ ALMAU

RESIDENCIA: Pirineos - 13 ZARAGOZA

ENUNCIADO: PUERTA BASCULANTE PERFECCIONADA

Prioridad: Patente n.º del

TR

199387 22



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

199387



22 APR

1
5
10
15
20
25
30

El objeto de la presente invención, por el que se solicita el privilegio de Modelo de Utilidad, tiene como finalidad la de proporcionar a los industriales dedicados a la fabricación de herrajes para puertas, y al mercado en general, una puerta basculante perfeccionada, que por sus características especiales de constitución y funcionamiento aventaja a los conocidos hasta la fecha.

Es de todos conocido, el empleo de contrapesos para el accionamiento de las puertas, pero las modificaciones esenciales que el solicitante, aporta con este modelo, superan en rendimiento y costes, los sistemas de puertas con contrapeso, hasta ahora fabricados.

La puerta basculante objeto de la presente invención se caracteriza porque comprende en los laterales y en la proximidad al borde inferior sendas ruedecillas ventajosamente dispuestas para deslizarse por canales guía, situados en sentido vertical y colateralmente a la puerta.

Asimismo, la citada puerta comporta en los bordes superiores unos herrajes de suspensión, provistos de rodamientos para deslizarse por carriles tubulares superiores dispuestos perpendicularmente a los canales verticales.

Otra característica de la puerta, es que se encuentra sometida a la acción de contrapesos que penden de sirgas solidarizadas a los laterales de la puerta, para cuyo efecto estos presentan unas pletinas con pivotes o resaltes para el anclaje del extremo de la sirga, las cuales se encuentran guiadas por poleas superiores, ancladas mediante una pletina al techo del local o bien formando con los canales guía verticales.

Para aclarar graficamente la idea que se desea pa-



19938722 AB

1 tentar, se adjunta como parte integrante de esta Memoria un
juego de dibujos que representan lo siguiente:

La figura única, representa una vista en perspectiva de la puerta basculante.

5 En ella se observa la puerta -1-, que comprende en los laterales -2-, las ruedecillas -3-, solidarizadas a la pletina -4-, que comporta a su vez los pivotes -5-, donde se anclan los extremos de las sirgas -6-.

10 Las citadas sirgas, van guiadas por las poleas -7- y soportan a los contrapesos -8-.

Las poleas van solidarizadas a las pletinas -9- que forman escuadra con los canales verticales -10-.

15 La puerta -1-, va provista en los bordes superiores de los herrajes -11- y -12-, provistos de rodamientos -13-, que discurren por los carriles tubulares -14-, dispuestos perpendicularmente a los canales verticales.

20 De la descripción de la figura que antecede, se deduce la constitución y funcionamiento de la puerta basculante que es como sigue:

25 Al elevar o descender la puerta -1-, las ruedecillas -3-, que comporta en los laterales -2-, se deslizarán por los canales guía verticales -10-, mientras que los herrajes -11- y -12-, provistos de los rodamientos -13-, se desplazarán por los carriles tubulares -14- dispuestos perpendicularmente a las guías verticales.

30 Los contrapesos -8-, asociados a la puerta a través de las sirgas -6-, compensarán el movimiento de apertura o cierre de la puerta, para que este se efectue con el menor esfuerzo posible.

En la elevación o descenso de la puerta los extre-

199387



1 mos inferiores de la misma determinan una trayectoria recti-
línea vertical, guiada por los canales -10-, mientras que los
extremos superiores determinan un recorrido horizontal, guía-
do por los carriles -14- a la vez que pueden bascular por los
5 herrajes -11- y -12-, que están capacitados para ello.

La puerta en su movimiento de apertura o cierre sobre
sale ligeramente al exterior de local, a diferencia de otros
sistemas que el arco que describe la puerta en su trayectoria
es completamente exterior.

10 No es necesario extenderse más en la Memoria para
que cualquier persona périta en la materia comprenda la idea
que se desea patentar, así como las ventajas que de su reali-
zación industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas
son las siguientes:

15 - Sencillez de fabricación, determinada porque las
fases operativas de los elementos que la constituyen no pre-
sentan ninguna difícil mecanización.

20 - Facilidad de montaje, determinado por su racional
acoplamiento no necesitando de mano de obra especializada para
su instalación, lo que repercute en un ahorro de tiempo y ener-
gía.

25 - Novedad funcional determinada por la disposición
de los elementos que permiten que la puerta actúe con seguri-
dad y un gran rendimiento, lo que constituye un avance impor-
tante en la técnica aplicada a la industria dedicada a la fa-
bricación de puertas basculantes.

30 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se
presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de
la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos
que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas si-
guientes:

199387

22



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

199387 22



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- PUERTA BASCULANTE PERFECCIONADA, caracteriza-
da esencialmente, porque comprende en los laterales y en pro-
ximidad al borde inferior, unas ruedecillas que se deslizan
por canales guia, dispuestos en sentido vertical, y colateral-
mente a la puerta, mientras que en los bordes superiores va
provista de unos herrajes de suspensión, con rodamientos para
desplazarse por carriles tubulares horizontales, que forman
ángulo, recto con los canales verticales, estando sometida
la citada puerta a la acción de contrapesos que penden de sir-
gas solidarizadas a la puerta y guiadas por poleas superiores
todo ello dispuesto de tal forma que al elevar o descender la
puerta, las ruedecillas laterales se deslizan por los canales
verticales, por la acción de los contrapesos y la puerta bas-
cula sobre los bordes superiores que se desplazan por los ca-
rriles tubulares determinando la apertura o cierre de la puer-
ta.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PUER-
TA BASCULANTE PERFECCIONADA.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 9 Enero 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

22 ABR 1974

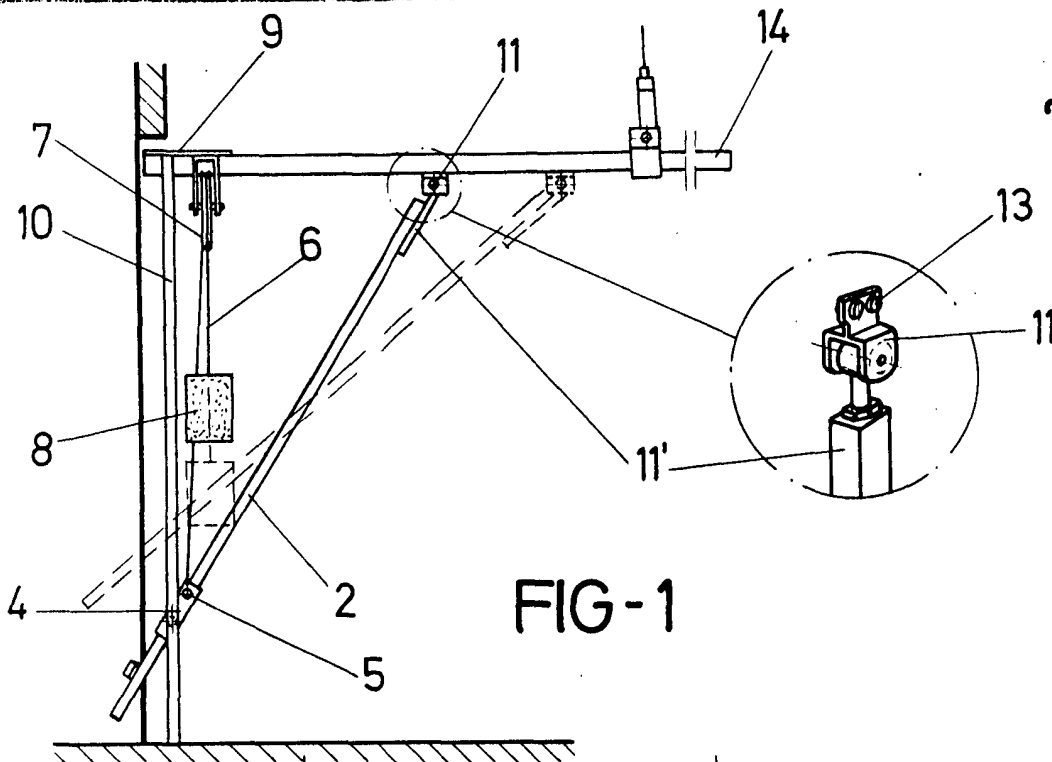


FIG-1

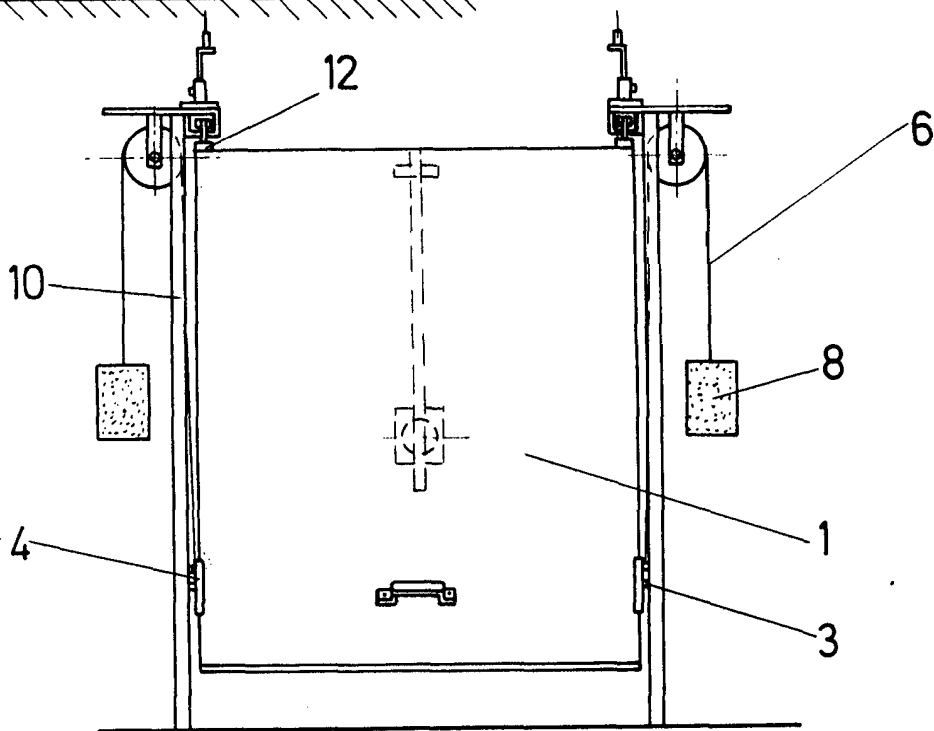


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de enero de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.